



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 05-G-IJ- 0006842

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **"PLÁSTICOS REYES MOYA C. A."**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el 6 de julio de 2005, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2005-0705-DI** del 5 de octubre de 2005, con el que procede a ampliar el informe de Inspección **No. 2005-0690-DI** de 30 de septiembre de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996; y, ADM-03107 de 26 de marzo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **"PLÁSTICOS REYES MOYA C. A."**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, b) el aumento del capital suscrito por **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **TRES MIL** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

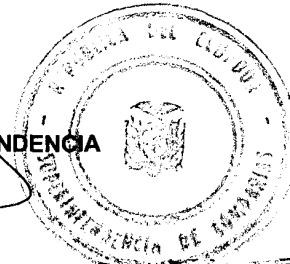
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Otón Morán Ramírez

**INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

14 OCT 2005



MDOS
Coralia
Exp. No: 25178

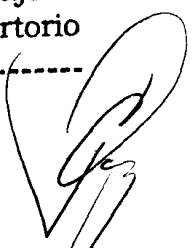
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN DURÁN	
REPERTO	4961
FECH:	- 1 NOV. 2005
NOTA	118-119/MI/05
LA	
SIGNIF.	

5285-6

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON DURAN,

Queda Inscrita La Resolución
Con el número 120 del Registro
Correspondiente, y anotada bajo el
Número 4961 del Repertorio
Durán: 14 NOV 2005
EL REGISTRADOR




Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO

Registrador de la Propiedad
del Cantón Durán